

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES HAN SIDO COLOCADOS



**GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V.**

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER DE REVOLVENTE CONSTITUIDO POR GRUPO AXO, S.A.P.I. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), O SU EQUIVALENTE EN UDIS, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PUBLICA DE 5'484,000 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNO, SEGÚN SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO (EL "SUPLEMENTO").

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

\$548'400,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:**

5'484,000 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

**CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

**EMISOR:** Grupo Axo, S.A.P.I. de C.V. (el "Emisor").

**DOMICILIO DEL EMISOR:** Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 40, Piso 21°, Lomas de Chapultepec, 11000, México D.F.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA:** Hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en UDIs, tomando como referencia el valor de la UDI de cada fecha de emisión, sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto total autorizado del Programa, autorizado por la CNBV mediante oficio No.153/107673/2014 de fecha 8 de diciembre de 2014, cuya ampliación en \$1,500'000,000.00 M.N. (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) adicionales o su equivalente en unidades de inversión, fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio No. 153/105213/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, para quedar un monto total autorizado del Programa con carácter revolvente por \$2,500'000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en unidades de inversión (el "Monto Total Autorizado del Programa").

**TIPO DE VALOR:** Certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles").

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar emisiones de Certificados Bursátiles, hasta por una cantidad que no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa,.

**TIPO DE OFERTA:** Oferta pública primaria nacional.

**NUMERO DE EMISIÓN:** Segunda emisión al amparo del Programa.

**MONTO TOTAL DE LA SEGUNDA EMISIÓN:** \$548'400,000.00 (Quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

**DENOMINACIÓN:** Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos.

**CLAVE DE PIZARRA:** AXO 16.

**PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Hasta 1,820 días, equivalentes a aproximadamente 5 años (el "Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles").

**NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:** 5'484,000 (cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil) Certificados Bursátiles.

**VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** El valor nominal de cada Certificado Bursátil es de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

**MECANISMO DE COLOCACIÓN:** Construcción de libro tradicional.

**MECANISMO DE ASIGNACIÓN:** Asignación discrecional a tasa única.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA PÚBLICA:** 2 de febrero de 2016.

**FECHA DE OFERTA PÚBLICA:** 3 de febrero de 2016.

**FECHA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBRO:** 3 de febrero de 2016.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN:** 3 de febrero de 2016.

**FECHA DE EMISIÓN:** 4 de febrero de 2016 ("Fecha de Emisión").

**FECHA DE REGISTRO EN BMV:** 4 de febrero de 2016.

**FECHA DE LIQUIDACIÓN:** 4 de febrero de 2016.

**FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** El 28 de enero de 2021 (la "Fecha de Vencimiento").

**PRECIO DE COLOCACIÓN:** \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles cuentan con el Aval de las siguientes Subsidiarias del Emisor: Baseco, S.A. de C.V.; Ledery México, S.A. de C.V.; CTBL México, S.A. de C.V.; Mexpress Moda, S.A. de C.V.; I Nostri Fratelli, S. de R.L. de C.V.; TWF, S.A. de C.V., Media Partnering, S.A.P.I. de C.V.; STC Servicios, S.A. de C.V.; Tiendas Urbanas, S.A. de C.V.; Cotone Italiano, S.A. de C.V.; Cherry Stripes, S.A. de C.V.; y Servicios de Capital Humano Axo S.A. de C.V. y cualquier otra Subsidiaria presente o futura del Emisor que, durante la vigencia de la Emisión, (a) sea propiedad al 99% (noventa y nueve por ciento) (directa o indirectamente) del Emisor, y (b) represente al último trimestre del Emisor por lo menos el 5% de la UAFIDA o de los activos totales consolidados del Emisor; con excepción de las siguientes Subsidiarias del Emisor que no podrán ser Avalistas durante la vigencia de la Emisión: Downtown Guru, S.A. de C.V., Intercambio Italiano, S.A. de C.V., e Imperio Italiano, S.A. de C.V.

**CALIFICACIÓN OTORGADA POR FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** "A(mex)", es decir, expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de esta institución calificadoras.

**CALIFICACIÓN OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** "HRA+", es decir, que el emisor o emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la misma escala de calificación. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con la metodología de esta institución calificadoras.

**RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ EL EMISOR CON LA COLOCACIÓN:** \$787'796,007.52 (setecientos ochenta y siete millones setecientos noventa y seis mil siete Pesos 52/100 Moneda Nacional) en conjunto con la emisión AXO 16-2, una vez descontados los gastos en los que se incurre en conjunto con la emisión AXO 16-2, descritos en el capítulo "VI. Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento.

**TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** A partir de la Fecha de Emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con lo previsto en el apartado "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión" del Suplemento, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa igual a la que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común determinará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el pago de intereses de los Certificados Bursátiles" (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente y que regirá durante el Periodo de Intereses de que se trate.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 1.85 (uno punto ochenta y cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días, (o la que la sustituya) (la "TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia"), capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente en el Periodo de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 15 (quince) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días.

**TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE PARA EL PRIMER PERIODO DE INTERESES:** 5.41% (cinco punto cuarenta y uno por ciento).

**AMORTIZACIÓN DE PRINCIPAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Una única amortización del principal en la Fecha de Vencimiento.

**AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada total o parcial los Certificados Bursátiles, a partir del inicio del tercer año de vigencia de los

Certificados Bursátiles, como se describe en la sección “*Amortización Voluntaria Anticipada de los Certificados Bursátiles*” del Suplemento.

**AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN:**

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, Fecha de Vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a cada Periodo de Intereses, Fechas de Pago de Intereses, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, de hacer y de no hacer y Causas de Vencimiento Anticipado).

**INTERESES MORATORIOS:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada Periodo de Intereses en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #40 Piso 21 Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

**DERECHOS DE LOS TENEDORES:** Los Certificados Bursátiles otorgan a los Tenedores los Derechos señalados en el Título que documenta los Certificados Bursátiles.

**OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y DE NO HACER DEL EMISOR:** Los Certificados Bursátiles prevén ciertas obligaciones de dar, hacer y de no hacer del Emisor según se señale en el Título, y en las secciones “*Obligaciones de Dar*”, “*Obligaciones de Hacer*” y “*Obligaciones de No Hacer*” contenidas en el Suplemento.

**RÉGIMEN FISCAL:** La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas morales y físicas residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la presente Emisión, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en caso de que se actualicen los supuestos previstos para tal efecto en el Título, y en la sección “*Causas de Vencimiento Anticipado*” del Suplemento.

**PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles serán pagaderos cada 28 (veintiocho) días durante la vigencia de la Emisión, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el Título representativo de esta Emisión y que se reproduce en el Suplemento. En el caso de que cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses ordinarios (cada una, una “*Fecha de Pago de Intereses*”) sea un día inhábil, las cantidades respectivas se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que la misma corresponda a la Fecha de Vencimiento, situación en la cual deberán pagarse el Día Hábil inmediato anterior, calculándose en todo caso los intereses ordinarios por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Para efectos del Título, por “Periodo de Intereses” se entenderá el periodo de 28 (veintiocho) días comprendido entre cada una de las fechas de pago de intereses.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL:** Los intereses ordinarios devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor, en las fechas y en los términos del Título, mediante transferencia electrónica de fondos realizada a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., lo anterior con la finalidad de que S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., distribuya los recursos en las cuentas que sus respectivos depositantes le instruyan, y éstos a su vez liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Los Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

**DEPOSITARIO:** El Título que ampara los Certificados Bursátiles, se mantendrá en depósito en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**REPRESENTANTE COMÚN:** CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actuará como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR RESPONSABLE DEL REGISTRO EN BMV:** Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

**DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LA SECCIÓN IV “DESTINO DE LOS FONDOS” DEL SUPLEMENTO, LOS RECURSOS DE LA PRESENTE EMISIÓN SERÁN UTILIZADOS EN PARTE PARA EL PAGO ANTICIPADO DEL CRÉDITO CON BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO**

**BANORTE. TODA VEZ QUE CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE PARTICIPA EN LA PRESENTE EMISIÓN COMO INTERMEDIARIO COLOCADOR CONJUNTO, PODRÍA DARSE EL CASO DE QUE EXISTA UN INTERÉS PARTICULAR O ADICIONAL POR PARTE DE CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE, EL CUAL PODRÍA NO ESTAR ALINEADO CON LOS INTERESES DE AXO O DE LOS TENEDORES.**

## **INTERMEDIARIOS COLOCADORES**



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero Actinver**

**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de  
C.V., Grupo Financiero Banorte**

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3478-4.15-2016-002-01, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación y el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.”

El Prospecto de Colocación y el Suplemento Informativo, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrán consultarse en Internet en las siguientes páginas: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.grupoaxo.com](http://www.grupoaxo.com)

Autorización publicación CNBV No. 153/105213/2016 de fecha 2 de febrero de 2016.

México, D.F. a 3 de febrero de 2016.